

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 07 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 35.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA POR DON JOSÉ ARIZA VALLEJO, EXPTE. 2025-DAIP-00002.. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“D. José Manuel de Molina Bautista, Concejales Delegado de Transparencia, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3611, de 19 de junio de 2023, presenta la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 8 de febrero de 2025 D. José Ariza Vallejo ha presentado escrito, registrado de entrada con el número de orden 2428, solicitando ver la primera medición que se hizo del ruido del Campo de Tiro en 2024.

Con fecha 21 de febrero de 2025 y C.V.E. n.º 07E9002660ED00R2M4U8I2D9G3 se ha emitido informe por el funcionario de la Unidad de Transparencia del siguiente tenor literal:

“Juan Rodríguez Cruz, Técnico Medio de Administración General y funcionario de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2025, punto 27 del orden del día, emite el presente

INFORME

Asunto: Petición formulada por D. José Ariza Vallejo solicitando ver la primera medición que se hizo del ruido del Campo de Tiro en 2024, expte. 2025-DAIP-00002.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- D. José Ariza Vallejo presentó solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre con fecha de 8 de febrero de 2025 y número de orden 2428, solicitando ver la primera medición que se hizo del ruido del Campo de Tiro en 2024.

2.- Con fecha 10 de febrero de 2025 se emite informe por la Unidad de Transparencia en el que se propone dar traslado al Departamento de Medio Ambiente al objeto de que manifieste si D. José Ariza Vallejo es parte interesada en el expediente sobre las mediciones de ruido en el Campo de Tiro en 2024 o, en caso contrario, se informe sobre el estado del expediente, para poder así decidir sobre su acceso

3.- Con fecha 17 de febrero de 2025 se emite informe por la Sra. Coordinadora del Área de Medio Ambiente, con C.V.E. n.º 07E900264C7900J6M3E8U8C5G0, en el que indica que el Sr. Ariza Vallejo no ostenta la condición de interesado en el meritado expediente, que el expediente en cuestión se encuentra actualmente en tramitación y que el mismo está siendo objeto de investigación para esclarecimiento de los hechos.

<p>CVE: 07E9002690E000W508Y6J9K1S2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2025 11:21:57</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00002 Fecha: 10/02/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno..
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (la Ordenanza municipal).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno (art. 12 de la citada Ley, en relación con el art. 24 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

SEGUNDO.- Son causas de inadmisión de las solicitudes de información pública las que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general. (art. 18.1.a de la Ley 19/2013).

El expediente a que se hace referencia se encuentra actualmente en trámite, según lo indicado por la Sra. Coordinadora de Medio Ambiente en su informe de 17 de febrero de 2025, por lo que se debe inadmitir la solicitud formulada, en tanto se proceda al archivo del expediente.

TERCERO.- Asimismo, el artículo 14.1 de la Ley 19/2013 establece que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga perjuicio para “...e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, **administrativos** o disciplinarios...”.

Como indica la Sra. Coordinadora de Medio Ambiente en el citado informe “...El expediente de referencia está siendo objeto de investigación para esclarecimiento de los hechos y actuación del organismo competente en la materia, en este caso, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Delegación Territorial de Málaga”.

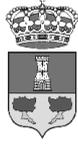
CUARTO.- La Ley 1/2014 en su artículo 30 establece que en relación a las causas de inadmisión de las solicitudes de acceso a la información señaladas en la legislación básica, en el supuesto de que se inadmita la solicitud porque la información esté en curso de elaboración o publicación general, la denegación de información deberá especificar el órgano que elabora dicha información y el tiempo previsto para su conclusión y puesta a disposición.

Como se ha indicado desde el Área de Medio Ambiente el expediente está siendo objeto de investigación y que se va a dar traslado a otra administración para que se pronuncie sobre el mismo, **no habiéndose indicado a esta Unidad de Transparencia el tiempo previsto para el archivo del expediente.**

QUINTO.- El órgano competente para resolver las solicitudes de acceso es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3612, de 19 de junio de 2023, todo ello de conformidad con el art. 4.2 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del

<p>CVE: 07E9002690E000W508Y6J9K1S2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2025 11:21:57</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00002 Fecha: 10/02/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

SEXTO.- La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado.

Conforme a los antecedentes y fundamentos expuestos, el funcionario que suscribe propone que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud de acceso a la información presentada por D. José Ariza Vallejo, de acuerdo con la fundamentación contenida en la parte expositiva del presente informe.

SEGUNDO.- Notificar la resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

CUARTO.- Indicar que frente a la resolución que se adopte podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2014.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Unidad de Transparencia. Fdo.: Juan Rodríguez Cruz. Técnico Medio de Administración General.”

En atención a lo expuesto se propone que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud de acceso a la información presentada por D. José Ariza Vallejo, de acuerdo con la fundamentación contenida en la parte expositiva del informe de la Unidad de Transparencia transcrito *ut supra*.

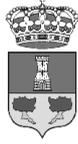
SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al solicitante.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

CUARTO.- Indicar que frente a la resolución que se adopte podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2014.

CVE: 07E9002690E000W508Y6J9K1S2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2025 11:21:57	EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00002 Fecha: 10/02/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
 C.P. 29130
 TELF. 952 41 71 50/51
 informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
 DE
 ALHAURÍN DE LA TORRE
 (M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
 C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Transparencia. Fdo.: José Manuel de Molina Bautista.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

**Vº. Bº.
 EL ALCALDE PRESIDENTE
 Fdo: Joaquín Villanova Rueda**

**EL SECRETARIO
 Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo**

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E9002690E000W508Y6J9K1S2	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2025 11:21:57	EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00002 Fecha: 10/02/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

